

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 229 -2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC

Lima,

11 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 1353-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado, y demás recaudos del Expediente N° 25727 (SIGEDO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, señala en su artículo 6 que la Beca Pregrado, denominada también "Beca 18 de Pregrado", es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC a los beneficiarios, para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 341-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y 080-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se dispuso delegar en el Jefe de la Oficina de Becas Pregrado la administración de las modalidades de Becas Especiales para Pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Licenciados del Servicio Militar Voluntario, Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado, Víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y Pobladores residentes en el Huallaga y la Becas de Formación en Educación Intercultural Bilingüe que comprenden la calidad exigida de alto rendimiento académico en carreras de nivel universitario y de institutos tecnológicos y pedagógicos, con una duración mínima de cinco a tres años respectivamente, con excepción de la Beca denominada VRAE 2010;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la creación de la Beca Especial denominada "Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas" como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y se delega en el Jefe(a) de la Oficina de Becas Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC la administración de la Beca antes referida.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se dispuso aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017", el cual fue posteriormente modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en donde se contempla los criterios de elegibilidad de IES o CF, Sedes y Carreras propuestos por la Oficina de Becas Pregrado, la Metodología de preselección y elegibilidad de las IES o CF, Sedes y Carreras que será aplicada a dicho concurso así como los criterios de selección de postulantes y los procesos de cada etapa de la convocatoria; y, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que modificó el literal d) del numeral 3.7 y el numeral 4.4. del mismo.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, sedes y Carreras, se aprueban los Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles y las Bases del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017", modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Becas Pregrado señala que al haber postulado en el primer corte más de catorce mil cincuenta y ocho (14,058) jóvenes y haber quedado en situación de elegibles en lista de espera la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y ocho (9,968), es necesario incorporar una Octava Disposición Complementaria Final a las Bases del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017", que disponga que los postulantes declarados en lista de espera en el primer corte puedan acceder automáticamente a la prelación a efectuarse en el segundo corte, con el fin de garantizar los objetivos del Programa y cubrir la totalidad de la oferta de becas mencionadas en el expediente técnico;

Que, en mérito a lo expuesto y al marco legal vigente, corresponde emitir el acto resolutivo que incorpore una Octava Disposición Complementaria Final a las Bases del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017" contenidas en el Anexo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Pregrado y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar una Octava Disposición Complementaria Final a las Bases del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017" contenidas en el Anexo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el cual queda redactado en los siguientes términos:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"(...)

OCTAVA.- Los postulantes que obtengan la condición de elegibles en lista de espera en el 1er corte de la Beca, pasarán automáticamente a ser considerados en la prelación del 2do corte."

Artículo 2.- Dejar subsistente, en lo demás que contiene, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria.

Artículo 3.- Notificar electrónicamente la presente Resolución a la Oficina de Becas Pregrado y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

